Maicao, 29 de noviembre de 2023

Señores
LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900502843-1
Representante Legal: LEONARDO PINEDO RODRIGUEZ
C.C. NO. 84.030.803
Dirección: CRA 7 NRO. 14-12
Cel: 3016398021
Email: lejopiro@hotmail.com
Maicao - La Guajira

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ***MC-027-2023***
Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado,

CARLOS RAMON LANAO RIOS*, en calidad de* ***ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE MAICAO,*** *en virtud del Decreto Nº 243 del 28 de noviembre de 2023, en consecuencia como su Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal "b" numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en los términos que lo dispone el artículo 85, numeral 6, del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Oferta por usted presentada ha sido* ***ACEPTADA,*** *la aceptación de la oferta y el vínculo contractual se regirá por las siguientes condiciones:*

A través de la presente comunicación se le suministran los siguientes datos e información:

PRIMERO – OBJETO - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, ANDENES Y BORDILLOS EN CONCRETO RÍGIDO EN CALLES Y CARRERAS DEL BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"" *El cumplimiento del objeto debe dar sujeción estricta a la oferta presentada, y a la Invitación Publica y los documentos precontractuales que hacen parte del proceso de selección.*

SEGUNDO – VALOR – SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($ 72.471.000), *incluye la totalidad de las cargas tributarias y contribuciones, y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución contractual. Para atender el pago de esta obligación el Municipio cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 6323 del SGR, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.*

TERCERO - El PLAZO DE EJECUCION *- El plazo de ejecución del contrato será de* ***TRES (3) MESES****, contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

CUARTO - LA FORMA DE PAGO - *Mediante tres Pagos mensuales, cada uno por el valor de las actividades acreditadas en cada periodo, conforme a la propuesta económica allegada valor total del Contrato, previa presentación del correspondiente informe de ejecución con los soportes correspondientes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. El pago se realizará previa verificación de cumplimiento de los aportes de seguridad social y parafiscales, que por disposición legal sean pertinentes. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Municipal. Para efectuar el pago, la Entidad requerirá los siguientes documentos: • Factura o Cuenta de cobro, según sea el caso y/o obligación del Contratista.• Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas. • La constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 0- sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). • Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaría de Hacienda Municipal.*

QUINTO-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *Así, de forma particular, el contratista debe velar por el cumplimiento de las siguientes actividades:* ***OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.*** *Realizar el control y verificación de la ejecución del contrato principal, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades de los contratos) así como de las exigencias técnicas, ambientales, sociales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza de los contratos.* ***2.*** *Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Dar aplicación al Manual de Interventoría vigente, y cumplir con los procedimientos en él estipulados, en los diversos eventos que se presenten.* ***3.*** *Conocer el Pliego de Condiciones de los Contratos de Obra, sus Adendas, Anexos, Formatos y Apéndices, los documentos que los modifican y aclaran, las propuestas y los contratos detalladamente, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir.* ***4.*** *Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato de obra objeto de la Interventoría, así como de la ejecución del Contrato de interventoría objeto del presente proceso de selección, tales como correspondencia o correos electrónicos cruzados con el contratista de Obra, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y demás documentos necesarios para el control físico y financiero de los contratos de obra y de interventoría, relacionando en general toda la información que se refiera al desarrollo de los mismos. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por El Interventor, quien a la terminación del contrato de interventoría o cuando la*

*entidad lo requiera, lo entregará debidamente foliado y organizado cronológicamente, con el fin de que sea anexado a la carpeta del contrato de interventoría que reposa en el archivo de la Alcaldía de Maicao**. 5.** Efectuar requerimientos escritos a los contratistas cuando estos sean necesarios a fin de exigirles el cabal cumplimiento del contrato. **6.** Dar oportuno trámite y aprobación a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación del contrato de obra, soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes. **7.** Presentar oportunos informes sobre situaciones que atenten en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato, realizando la respectiva recomendación financiera y/o técnica y/o legal a la Alcaldía de Maicao a efectos de compelerlas. **8.** Informar a la Alcaldía cuando se requiera que en desarrollo o con ocasión del contrato de obra, se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización**. 9.** Verificar que, durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que los contratistas presentaron su propuesta. Con tal fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso, previstos en la ley. **10.** Actuar de tal modo que, por su causa, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas de obra. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse o de acuerdos sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **11.** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002. En caso que el Interventor se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural y/o jurídica, según sea el caso. **12**. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. **13.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Análisis y aprobación de la organización propuesta por el Contratista para adelantar el objeto del Contrato de obra y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación. **2.** Aprobar el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista de la obra, el cual debe contener como mínimo organigrama para la ejecución del contrato, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems*

establecidos en la "Lista de Cantidades y Precios", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. ***3.*** *Revisar y exigir la presentación al contratista de la obra semanalmente del seguimiento al programa de la obra.* ***4.*** *Revisar y aprobar la lista de personal conforme a las hojas de vida que presente el contratista de obra. 5. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución de la obra el personal presentado y aprobado.* ***6.*** *Verificar la apertura de los libros de obra (Bitácora) así como su diligenciamiento diario por el residente de obra.* ***7.*** *Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, del Pliego de Condiciones, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, del Contrato de obra celebrado, de las Normas y especificaciones que son las aplicables en el Contrato de obras e Interventoría y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, revisión de planos, cantidades de obras y presentación de ajustes de diseño necesarios.* ***8.*** *Revisión y ajuste de las especificaciones técnicas de los ítems de obra y suministros incluidos en el alcance del contrato de obra, revisión de la programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto.* ***9.*** *Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.* ***10.*** *Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.* ***11.*** *Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras.* ***12.*** *Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.* ***13.*** *Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar a la entidad su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la entidad sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados.* ***14.*** *Supervisar la localización en el terreno de las obras a ejecutarse, de acuerdo a las actividades contratadas y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera.* ***15.*** *Verificar que las normas y recomendaciones efectuadas por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto según el plan de manejo ambiental determinado para el desarrollo del proyecto.* ***16.*** *Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a las especificaciones, junto con el concepto respectivo, a EL MUNICIPIO.* ***17.*** *Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en el contrato y en caso de discrepancia aclarar AL MUNICIPIO y al contratista las modificaciones requeridas.* ***18.*** *Elaborar de forma conjunta entre la interventoría y el contratista el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser*

retirados y entregados al Municipio. Esta información debe remitirse al supervisor asignado por el Municipio con anticipación al inicio de las actividades. ***19.*** *Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.* ***20.*** *Coordinar la elaboración de las actas parciales y final de las obras ejecutadas por el contratista, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y EL MUNICIPIO.* ***21****. Someter oportunamente a consideración del MUNICIPIO con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del Contrato.* ***22****. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos****. 23.*** *Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas.* ***24.*** *Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad.* ***25.*** *Controlar el avance de las obras de acuerdo con el programa de obra y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.* ***26.*** *Elaborar y suscribir con el contratista y en conjunto con EL MUNICIPIO las actas de recibo final de las obras.* ***27.*** *Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas al MUNICIPIO.* ***28.*** *Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del Contrato, de acuerdo con las normas vigentes.* ***29****. Llevar a cabo análisis de control de calidad de las obras adelantadas por el Contratista mediante la realización de análisis y ensayos de laboratorio y control de calidad.* ***30.*** *Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con los contratistas de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor de la Alcaldía de Maicao o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.* ***31.*** *Realizar los requerimientos necesarios al contratista de la obra con cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes.*

SEPTIMO-LAS GARANTIAS- *Teniendo en cuenta que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, dispone en su inciso 5º las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de Seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley. De conformidad con lo anterior, no se exigieron garantías para el Contrato.*

OCTAVO-INDEMNIDAD*- El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.*

NOVENO-SUPERVISION- *La supervisión y vigilancia estará a cargo del Secretario de Obras Municipal o quien haga sus veces, La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.*

DÉCIMO. - PROHIBICIÓN DE CEDER*: La ejecución del objeto no podrá cederlo total ni, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Maicao- Guajira.*

DECIMO PRIMERO- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION- *La ejecución del Contrato requiere la expedición del registro presupuestal y posterior a este la suscripción del Acta de Inicio.*

La presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta presentada, constituye, para todos los efectos legales, el contrato celebrado.

Atentamente,

CARLOS RAMON LANAO RIOS
Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Antonio Hernández Issa / Abogado contratista
Reviso: Juan Suarez López / Director de contratación